

HECHO ESENCIAL
FRONTAL TRUST ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Santiago, 28 de septiembre de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial de Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A.

Señora Presidenta:

Conforme a lo establecido en el Artículo 9 y en el inciso segundo del Artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; y a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 20.712, Ley Única de Fondos; debidamente facultado por el directorio, informo como **HECHO ESENCIAL** de Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), lo siguiente:

Que, en junta extraordinaria de accionistas de la Administradora, celebrada con esta misma fecha, a las 11:00 horas (la “Junta”), los accionistas de la Administradora adoptaron los siguientes acuerdos:

- I. Se aprobó la fusión por incorporación de la Administradora, en calidad de sociedad absorbida, en Toesca S.A. Administradora General de Fondos, R.U.T. N° 96.576.660-K (“Toesca AGF”), en calidad de sociedad absorbente, siendo Toesca AGF la continuadora legal de la Administradora, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones (la “Fusión”).

La Fusión quedó sujeta al cumplimiento de las condiciones suspensivas y copulativas siguientes: (i) que los accionistas de Toesca AGF aprueben en junta extraordinaria de accionistas la Fusión con la Administradora, lo cual ya ocurrió con esta misma fecha; y, (ii) que la Comisión para el Mercado Financiero apruebe la Fusión y la modificación de estatutos de Toesca AGF, de conformidad con el Artículo 127 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley sobre Sociedades Anónimas”) y el Artículo 5 inciso segundo del Reglamento de Sociedades Anónimas (el “Reglamento”).

La Fusión será efectiva (a) el primer día del mes siguiente al mes en que se cumplan las condiciones suspensivas, en caso de que dicho cumplimiento se obtenga dentro de la primera quincena del mes que corresponda –hasta el día calendario 15, inclusive–, o (b) el primer día del mes subsiguiente al mes en que se cumplan las condiciones suspensivas, en caso de que dicho cumplimiento se obtenga dentro de la segunda quincena del mes que corresponda –desde el día calendario 16, inclusive–.

Se deja constancia que, atendido que la Fusión se aprobó por la unanimidad de las acciones de la Administradora, no habrá lugar a derecho a retiro.

- II. Se aprobaron los antecedentes de la Fusión, incluyendo, los estados financieros auditados de la Administradora y de Toesca AGF al 30 de junio de 2026; el informe pericial de fecha 8 de septiembre de 2026, con sus anexos, elaborado por el perito independiente don Samuel Ignacio Mujica Cerveró; y demás antecedentes requeridos de conformidad a la Ley sobre Sociedades Anónimas y el Reglamento. Asimismo, se aprobó una relación de canje de acciones en virtud de la cual, en el evento de perfeccionarse la Fusión, los accionistas de la Administradora recibirán en canje 0,447931 acciones ordinarias, de única serie y sin valor nominal, de Toesca AGF por cada acción de la Administradora de que sean titulares.
- III. Se aprobaron los estatutos de Toesca AGF, en cuanto sociedad absorbente, reflejando los acuerdos de Fusión.

- IV. Se aprobó el otorgamiento de poderes necesarios para solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero la Aprobación de la Fusión y para la formalización y materialización de la Fusión.

El detalle de los acuerdos y demás resoluciones adoptadas constan en el acta de la Junta, la que será oportunamente enviada a la Comisión para el Mercado Financiero y puesta a disposición de los accionistas y el público en general en el sitio web de la Administradora, www.frontaltrust.cl.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, enclosed within a faint oval border.

Claudio Mehech L.
Gerente General
Frontal Trust Administradora General de Fondos S.A.